



**BASES DE CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD  
FAMILIAR DR. JUAN CARTES ARIAS, REGIDO POR LA LEY N°  
19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA**

**I.- IDENTIFICACION MUNICIPALIDAD**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD, PROVINCIA DE CONCEPCION,  
REGION DEL BIOBÍO.

RUT: 69.259.900-4

DIRECCION: CALLE EX. HOSPITAL ENACAR # 81, SECTOR BARRIO CENTRAL, LOTA

El Establecimiento al que se llama a concurso es el siguiente:

- Centro de Salud Familiar Dr. Juan Cartes Arias, calle Carlos Cousiño s/n, Lota Alto, Lota.

**II.- IDENTIFICACION DE LOS CARGOS A CONCURSAR**

Llámesse a Concurso Público para proveer el cargo que se indica, en el Centro de Salud Familiar, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 19.378/95 y sus modificaciones, Reglamento y supletoriamente por la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.

CATEGORIAS	N° CARGOS	CARGO	CALIDAD	N° HORAS	ESTABLECIMIENTO
A o B	01	DIRECTOR	TITULAR	44	CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS

**III.- REQUISITOS DE POSTULACION:**

**Requisitos Generales:**

- Ser ciudadano. En caso de excepción determinados por la comisión encargada del concurso, podrán postular e ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere necesario.
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la ley 19.378 y sus modificaciones.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años del término de los servicios y se encuentre habilitado para desempeñar el cargo.
- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

**Requisitos Específicos:**

Artículos 33 de la ley N° 19.378.



#### IV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar al momento de materializar su postulación los antecedentes que se detallan a continuación.

##### 1.- Documentos en Original:

- a. Certificado de Antecedentes
- b. Certificado vigente de situación militar al día, cuando fuere procedente
- c. Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato adjunto (Anexo N°1) donde se consigna lo siguiente:
  - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - No estar inhabilitado para ejercicio de cargo o función pública.
  - No haber sido condenado o hallarse procesado por crimen o simple delito.
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
  - No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Declaración de Aceptación de Bases (Anexo N°2)
- e. Declaración Jurada simple sobre Probidad Administrativa, de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el Art. 54, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado (Anexo N° 3).

##### 2.- Documentos en Fotocopia:

- a. Currículum Vitae, (Debiendo señalar, Antecedentes Personales, Académicos, Laborales y Otros Antecedentes).
- b. Certificado de Título Profesional, (Fotocopia Simple)
- c. Certificados que acrediten experiencia laboral en Salud Pública, si la tuviere, emitidos por oficina de Personal respectiva (Fotocopia Simple) (No excluyente).
- d. Certificados que acrediten experiencia deseable en Atención Primaria (Fotocopia Simple) (No excluyente).
- e. Certificados que acrediten desempeño en cargos de responsabilidad en Establecimientos de Salud Pública, emitidos por Jefatura Superior u Oficina de Personal (Fotocopia Simple) (No excluyente).
- f. Certificados que acrediten capacitación o perfeccionamiento en el área de Salud, si los tuviere con posterioridad a la obtención del título profesional cuando corresponda. (Fotocopia Simple) (No excluyente).
- g. Certificados que acrediten experiencia en el cargo específico al que postula (Fotocopia Simple) (No excluyente).
- h. Certificados de Post título y/o Post grado (Fotocopia Simple) (No excluyente).

**Cabe señalar que los antecedentes señalados anteriormente deben ser presentados con posterioridad a la resolución del Concurso, en la sección de Personal, en original para los efectos de ley de cotejo, según Ley N° 19.088.**

- i. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados
- j. Certificado de Nacimiento (vigente con 30 días de vigencia)

#### V.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO:

El llamado a concurso público de antecedentes se realizará a través del diario La Estrella de Concepción el día Jueves 11 de mayo de 2017. Paralelamente se informará a los Sres. Alcaldes de las Municipalidades de la Región del Biobío la existencia del concurso.

#### VI.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados a partir del día 11 de mayo de 2017, hasta el 15 de junio de 2017, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en secretaría del Departamento de Salud, ubicado en calle Ex Hospital Enacar N°81, de la ciudad de Lota.



### VII.- RECEPCION DE BASES

Los antecedentes señalados, deberán presentarse *Solamente en Sobre Cerrado*, señalando claramente en el anverso del sobre el cargo al que postula y nombre completo del postulante, en Oficina de Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota, ubicado en calle Ex Hospital Enacar N° 81, Lota de Lunes a Viernes, desde las 10:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. desde el día 11 de mayo de 2017 hasta el día 15 de junio de 2017.

### VIII.- FACTORES DE SELECCIÓN.

Corresponderán a la siguiente ponderación total de un 100%.

- Antecedentes Curriculares (1y 2) 60%.
- Entrevista Personal (3) 40%.

### TABLA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS DE MEDICIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL SUBFACTOR
1.- Capacitación Pertinente (30%)	a.- Capacitación General en Salud Primaria	- Cursos de Capacitación acumulado superior o igual a 500 horas.	12	12
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 500 horas y superior o igual a 200 horas.	10	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 200 horas y superior o igual a 50 horas.	08	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 50 horas.	06	
	b.- Capacitación en Salud Familiar	- Cursos de Capacitación acumulado superior o igual a 360 horas.	09	09
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 360 horas y superior a 180 horas.	07	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 180 horas y superior a 50 horas.	05	
		- Cursos de Capacitación acumulado inferior a 50 horas.	03	
	c.- Post título y/o Post grado	- Mayor a 1000 horas acumulado.	09	09
		- De 500 horas a 999 horas acumulado.	07	
- De 300 horas a 499 horas acumulado.		05		
- Inferior a 300 horas acumulado.		03		
2.- Experiencia Calificación (30%)	a.- Experiencia en Atención Primaria	- Experiencia superior o igual a 5 años.	30	30
		- Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 3 años.	21	
		- Experiencia inferior a 3 años y superior o igual a 1 año.	13	
		- Experiencia inferior a 1 año.	05	



3.- Aptitudes para el cargo (40%)	Entrevista Personal	- Puntaje de la entrevista de 80 a 100 puntos.	40	40
		- Puntaje de la entrevista de 60 a menos de 80 puntos.	27	
		- Puntaje de la entrevista de 50 a menos de 60 puntos	16	
		- Puntaje de la entrevista bajo 50 puntos	05	

El puntaje mínimo para acceder a la entrevista personal será de 35 puntos por concepto de experiencia y capacitación (Antecedentes curriculares).

Los cursos, títulos de Post grado, Diplomados y otras Capacitaciones de otras áreas, que no digan relación con el cargo a que va a postular, *no serán considerados*.

Serán válidos sólo aquellos cursos o estadías que acreditan número de horas y nota de evaluación.

#### IX.- ENTREVISTA PERSONAL.-

Los candidatos que se adecuen al cargo solicitado, serán llamados telefónicamente a una Entrevista Personal desarrollada por la comisión evaluadora, la cual formulará dentro de la misma jornada de resolución del concurso las preguntas, de acuerdo a esto, cada integrante de la comisión deberá evaluar las respuestas de la entrevista y asignar una nota de 01 a 100 a cada uno de ellos. Siendo esto el 40 % del total del Factor de Selección, señalado en el punto VIII.

La comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, según los criterios definidos con anterioridad, pre seleccionará los tres más altos puntajes para cada cargo a concurso generando una Terna para ser presentada al Señor Alcalde para su resolución.

#### X.- CALCULO DEL PUNTAJE

Los puntajes que los postulantes obtengan por conceptos de antecedentes curriculares y entrevista personal se ponderarán, de acuerdo a los siguientes factores:

Antecedentes Curriculares	60%
Entrevista Personal	<u>40%</u>
Total	100%

#### XI - COMISIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, en conformidad con el artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud y el artículo 24 del decreto N° 1889, estará integrada de la siguiente forma:

- El Director del Departamento de Salud Municipal, o quien le subrogue.
- La Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Sergio Lagos o quien la subrogue.
- Un representante del Director del servicio de salud Concepción, quien actúe en carácter de Ministro de Fé.

#### XII - RESOLUCION DEL CONCURSO

Con el resultado del concurso, la comisión propondrá al Sr. Alcalde una terna con nombre de los candidatos que hubieran obtenido los mayores puntajes ponderados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el Sr. Alcalde, por falta de postulante idóneo al cargo solicitado.



El Alcalde seleccionará a alguna de las personas propuestas en la terna, el día Martes 20 de junio del 2017. El interesado será notificado personalmente, por carta certificada dirigida personalmente al domicilio indicado en la postulación. (Art. 16 de Decreto 1.889/95).

El postulante seleccionado deberá ratificar por escrito la aceptación al cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación. Si el interesado rechazase el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado (tres días hábiles), se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.

El postulante seleccionado deberá presentarse en la fecha indicada, con la documentación original y certificado de salud.

### XIII.- INGRESO A LA DOTACION

El ingreso a éste se efectuará, según los criterios dispuestos en el art. 27 del DS. 1.889/95 del Minsal, Reglamento de la Carrera Funcionaria el 01 de Julio de 2017.

### XIV.- IMPORTANTE

- La comisión desestimaré las postulaciones que incumplan o adolezcan de alguno de los requisitos.
- No se **receptionarán solicitudes** o se **adicionarán antecedentes** de ellos **una vez concluido el plazo fatal** de entrega para la recepción de los mismos.
- **No se devolverán** los antecedentes una vez finalizado el proceso de concurso.
- La comisión se reserva el derecho de **declarar desierto el concurso** si estimase que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, de lo cual se dejará constancia en acta, en su debida oportunidad.
- Al momento de Ingreso al Sistema de Salud, se requerirá que todos los documentos solicitados en proceso de postulación como fotocopia simple, deberán ser ratificados en formato original para ley de cotejo o según corresponda, protocolizado notarialmente.

HECTOR MARTINEZ CID  
JEFE DEPARTAMENTO DE  
SALUD DE LOTA.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE LOTA.